



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2865-2024-R-UNE

Chosica, 30 de setiembre del 2024

VISTO el Oficio N° 0727-2024-DIGA-UNE, del 25 de setiembre del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que con Resolución N° 2190-2024-R-UNE, del 24 de julio del 2024, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”;

Que mediante Resolución N° 0031-2024-DIGA-UNE, del 31 de julio del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación N° 026-2024-UFP-UA-UNE, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2024-UNE-1 “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”; quedando de la siguiente manera:

- **Tipo de Procedimiento** : Adjudicación Simplificada
- **Nomenclatura** : AS-SM-09-2024-UNE-1
- **Denominación del procedimiento** : “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”
- **Valor Estimado** : S/ 419,938.02 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 02/100 soles)
- **Certificación Presupuestal** : S/ 419,938.02 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 02/100 soles)
- **CCP SIAF N°** : 1217
- **Fuente de Financiamiento** : (1-00) Recursos Ordinarios
- **N° Referencia PAC** : 69°
- **Sistema de Contratación** : Suma Alzada
- **Específica de Gasto** : 2.3.2.7.1398 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Jurídicas
- **Secuencia Funcional** : (0014) Oficina de Gestión de la Calidad
- **Fecha de convocatoria** : Julio 2024

Que con Resolución N° 003-2024-UA-UNE, del 02 de agosto del 2024, se aprueban las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-UNE-1 para el “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”, por el valor estimado total de S/ 419,938.02 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 02/100 soles);

Que mediante Resolución N° 0036-2024-DIGA-UNE, del 06 de setiembre del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación N° 026-2024 del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2024-UNE-2 para el “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”- Segunda Convocatoria, quedando de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2865-2024-R-UNE

Chosica, 30 de setiembre del 2024

- **Tipo de Procedimiento** : *Adjudicación Simplificada*
- **Nomenclatura** : *AS-SM-09-2024-UNE-2*
- **Denominación del procedimiento** : *“Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”-Segunda Convocatoria*
- **Valor Estimado** : *S/ 419,938.02 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 02/100 soles)*
- **Certificación Presupuestal** : *S/ 419,938.02 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 02/100 soles)*
- **CCP SIAF N°** : *1217*
- **Fuente de Financiamiento** : *(1-00) Recursos Ordinarios*
- **N° Referencia PAC** : *69°*
- **Sistema de Contratación** : *Suma Alzada*
- **Específica de Gasto** : *2.3.2.7.1398 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Jurídicas*
- **Secuencia Funcional** : *(0014) Oficina de Gestión de la Calidad*
- **Fecha de convocatoria** : *Setiembre 2024*

Que con Oficio N° 0667-2024-OGC-UNE, del 12 de setiembre del 2024, el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad manifiesta al Jefe de la Unidad de Abastecimiento que, tras efectuarse la evaluación de la continuidad de la segunda convocatoria para el “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”, con respecto a las fechas aproximadas desde el inicio de la convocatoria hasta la suscripción del contrato y su ejecución, se determina que existe un riesgo de que el servicio no se desarrolle al cierre del año 2024; asimismo, al tener como alcance la implementación del sistema de gestión de la calidad en las siete (7) Facultades y la Escuela de Posgrado, es posible que la implementación se ejecute parcialmente; de igual forma, existe el peligro de que la auditoría externa (certificación) no pueda verificar el desarrollo de las actividades académicas como parte de los procesos misionales del Sistema de Gestión de la Calidad, toda vez que el ciclo 2024-II estaría culminando el 31 de diciembre; por lo que, al existir diversos inconvenientes, se precisa el desistimiento de la referida convocatoria;

Que mediante Oficio N° 308-2024-UA-UNE, del 18 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el pronunciamiento correspondiente;

Que con Opinión Legal N° 603-2024-OAJ-UNE, del 19 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere, entre otros, lo siguiente:

El T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 30. Cancelación

30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2865-2024-R-UNE

Chosica, 30 de setiembre del 2024

30.2 La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias

Artículo 67. Cancelación del procedimiento de selección

67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.

67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.

67.3. El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación.

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, conforme a lo requerido por la Oficina de Gestión de la Calidad (área usuaria) y ante la verificación del marco normativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde formalizar la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2024-UNE-2 para el “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”- Segunda Convocatoria;

Que mediante Informe N° 016-2024-UA-UNE, del 23 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento refiere a la Directora General de Administración que, a través del Oficio N° 667-2024-OGC-UNE, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2024-UNE-2 para el “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”- Segunda Convocatoria, debido a la extinción de la necesidad para el año en curso; por lo que, se deben efectuar las acciones conducentes sobre el particular; y, recomienda la emisión del acto resolutorio a fin de continuar con las actividades correspondientes;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectúe el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA CANCELACIÓN del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2024-UNE-2 para el “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015”- Segunda Convocatoria, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2865-2024-R-UNE

Chosica, 30 de setiembre del 2024

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto, a fin de proseguir con el trámite respectivo.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Ohacón Ayala
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



ALCHA/JDPC